



INFORME DE EVALUACIÓN N° 3/2024

A : *Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana.*
Facultad de Filosofía - UNE

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.*
Facultad de Filosofía - UNE

LICITACIÓN : **MCN N° 03/2024 “Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual”**

ID N° : **441192**

FECHA : **16/08/2024**

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato N° **20/2024** de fecha **16/02/2024**, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 “Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual”** ID N° 441192.

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 55° **Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 9823/23**, que se resume a continuación:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1 - Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 06 de agosto de 2024 a las 11:20, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	80013251-3	₡ 192.000.000	cristina.areco@yrendaguesa.com.py

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No registran observaciones del oferente ni de terceros.

2 - Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 55° inciso B) punto 1, el Art. 59° del Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:


 Dra. Ada V. Olmedo V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE
 Unidad Operativa de Contrataciones


 Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE


 Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE



Documentos Sustanciales personas jurídicas	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple – Folios 3 al 5
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Instrumentada a través de póliza	Cumple – Folios 19 y 20
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1802455
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1802455
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1802455
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1802455

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa FIRE MASTERS SRL cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

3 – ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 55° inciso B, Punto 2 del Decreto N° 9823/2023, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA**, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA**:

Ítem	Código	Descripción	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total
1	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia privada	16.000.000	192.000.000

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

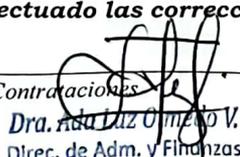
No se ha aplicado, la empresa evaluada es única. Se deja constancia que la empresa ha presentado el Certificado N° 178213 de fecha 22/07/2024 correspondiente a la presente licitación ID N° 441192.

3.2 .2 Aplicación de Criterio de desempate

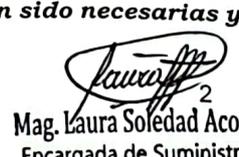
No se ha aplicado, la empresa evaluada es única.

De conformidad al Art. 55°, inciso B) del Decreto Reglamentario N° 9823/23 que expresa en su punto 2 **“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose**

Unidad Operativa de Contrataciones


 Dra. Lidia Olimero V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE


 Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE


 Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE



aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda” y en su punto 3 “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.” Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA.**

3.4 Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 “**POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22**”, que expresa en su Art. 4° “**Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:**” en el punto 1 “**En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.**”

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Ítem	Precio Referencial	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	Precio Unitario IVA INCLUIDO OFERTADO
1	14.738.983	11.054.237	16.949.830	16.000.000

Como se observa en el **cuadro comparativo de ofertas que antecede**, el precio unitario ofertado por la empresa se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución mencionada, por lo que este comité acepta la oferta sin necesidad de realizar ningún requerimiento adicional a la empresa.

4 – Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

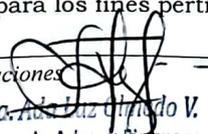
En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

4.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Unidad Operativa de Contrataciones


Dra. Lidia Luz Quiroga V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE


Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE.


Mag. Laura Soledad Acosta
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE



Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales conciben con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

C.I.C. N°	Nombre y Apellido	Observación
1697343	Javier Ignacio Giubi Viola	No se registran datos que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21°
458662	Blanca Rosa Viola de Giubi	No se registran datos que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21°
3576841	Gissella Monserrat Giubi Viola	No se registran datos que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21°
3576867	Ana Gabriela Giubi Viola	No se registran datos que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21°
2333586	Enrique Kurt Rehnferldt Nicoli	No se registran datos que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21°

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado **evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos** del Art. 21° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR" de la Ley 7021/2022.

4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales - Persona Jurídica	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA.
Constancia del Perfil del Proveedor	Cumple - Folios 1 y 2 - Constancia N° 1802455
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple - Folio 14 - Validado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presentó Certificado N° 178213- Folio 17
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple - Folio 18 - Validado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1802455
Formulario de Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple Folios 10 y 11
Declaración jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	Cumple - folios 6 y 7
Formulario - Planilla de Pago al Personal	Cumple - Folios 8 y 9
Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados.	Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 3/2024

Unidad Operativa de Contratación
 Dña. Adh. L. V. Olmedo V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE



4.3 Capacidad Financiera

Requisitos	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 años 2021, 2022 y 2023	Cumple - Folios 24 al 69

Requisitos	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	Cumple 1,95
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	Cumple 0,30
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	Cumple 0,47

4.4 Experiencia

Criterio	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA.
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE VIGILANCIA con facturaciones, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo por cada año del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos tres años. (2021, 2022 y 2023) .	Cumple
Existencia legal como mínimo de 3 (tres) (2021, 2022 y 2023) años y trayectoria de la Empresa Oferente en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas o de bienes, muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada mediante la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional. por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros de la Policía Nacional, correspondiente al año 2023 o 2024 (LEY N° 5424/15)	Cumple La empresa está habilitada desde el año 1996 Certificado de Renovación de Habilitación N° 007/2024 de fecha 22 de enero de 2024, válido por 1 año.

Criterio	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA.
Copias de facturaciones y/ o contratos que avalen la experiencia requerida. Las Facturas y Contratos presentados deberán ser exclusivamente del rubro requerido en el presente llamado, los periodos comprendidos entre los años (2021, 2022 y 2023)	Cumple Folios - 75 al 93
Copia de la resolución de habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional; así mismo, deberá presentar copia del acta y/o constancia de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos dependiente de la Comandancia Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros, de la Policía Nacional y correspondiente al ejercicio 2023 o 2024 que esté vigente a la fecha de apertura.	Cumple - La Resolución N° 19 de habilitación se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1802455 Cumple - Folio 23 - Certificado de Renovación de Habilitación N° 007/2024 de fecha 22 de enero de 2024, válido por 1 año.

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	
Monto total de la Oferta:	192.000.000
50% de la Oferta	96.000.000
Año	Monto total
2021	432.084.440
2022	1.193.672.895
2023	1.450.590.852

Unidad Operativa de Contrataciones

Dra. Adalberto V.
 Dirac. de Adm. y Finanzas

Abog. Cristino Ortiz Aranda
 ASESOR JURIDICO

Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNIE



4.5 Capacidad Técnica

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA.
El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta)	Cumple - Folio 23 - Certificado de Renovación de Habilitación N° 007/2024 de fecha 22 de enero de 2024, válido por 1 año.
Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	Cumple La empresa está habilitada desde el año 1996 conforme Resolución 19/1996
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 3/2024
Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 3/2024
Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 3/2024

Criterio Capacidad del personal: de los vigilantes propuestos (vigilantes fijos y vigilante relevo) en el formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados, los oferentes deberán presentar anexas al formulario los siguientes documentos:	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA.
Antecedente Policial y judicial vigente (no se aceptarán aquellos que posean registro de antecedentes ya sean policiales o judiciales).	Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 3/2024
Copia de Cédula de Identidad vigente a la fecha de apertura.	Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 3/2024
Carnet vigente a la fecha de apertura expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines	Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 3/2024
Copia autenticada por escribanía del certificado de culminación de estudios de la Educación Escolar Básica expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias como mínimo	Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 3/2024
Certificado de vida y residencia (se aceptará de las ciudades de: Ciudad del Este, Presidente Franco, Hernandarias y Minga Guazú)	Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 3/2024

A continuación, se exponen los requerimientos realizados con referencia a los cuadros que anteceden:

El comité conforme NOTA CE/UOC N° 3/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, otorgando 2(dos) días hábiles para la presentación, ha petitionado a la empresa YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA., los siguientes documentos:

1. Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados, acompañado de las documentaciones requeridas en el apartado de Capacidad técnica.
2. Fotocopia de Carné de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.


 Dña. Ana María Osmedo V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE


 Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE


 Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE

3. Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.
4. Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).

Transcurrido el plazo de presentación el oferente ha presentado todas las documentaciones requeridas de manera oportuna y conforme a los requerimientos establecidos y así también, da cabal cumplimiento a lo que establece el pliego de bases y condiciones de la presente licitación.

5 - Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

6 - Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

Adjudicar la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL” ID: 441192** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC N°	TOTAL ADJUDICADO GS.	OBSERVACIÓN
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	80013251-3	₡ 192.000.000	2024:64.000.000 2025: 128.000.000

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.



Mg. Laura Solórzano Acosta
 Miembro del Comité de Evaluación
 Facultad de Filosofía - U.N.E.



Abog. Cristino Aranda Ortiz
 Miembro del Comité de Evaluación
 Facultad de Filosofía - U.N.E.



Dra. Ada Luz Nohelia Ormedo Vázquez
 Miembro del Comité de Evaluación
 Facultad de Filosofía - U.N.E.